Nros-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0579-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Carmen Irene Pico Macías**, en contra del auto de 6 de diciembre del 2011, dictado por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio de excepciones Nro. 055-2006, 221-2010, mediante el cual se resolvió concluir el juicio, y se dispone el archivo, en vista de que de autos no consta que la accionante, deudora principal, haya dado cumplimiento al mandato de que dentro de 10 días consignen el dinero al que hace referencia el artículo 968 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil y la Disposición Transitoria de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Registro Oficial Nro. 683 de 24 de noviembre del 2011, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 09 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos **Nros. 0045-12-EP; 0060-12-E; 0134-12-EP; 0136-12-EP; 0161-12-EP; 0220-12-EP; 0224-12-EP; 0241-12-EP; 0275-11-EP; 0296-12-EP; 0324-12-EP; 0362-12-EP; 0391-12-EP; 0412-12-EP; 0437-12-EP; 0442-12-EP** y **0443-12-EP**, los mismos que se encuentran en trámite.

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador